

**RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 046-2025-MDSMM/ALC**

Santa María del Mar, 16 mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR.

VISTOS:



La Resolución de Alcaldía N° 040-2025-MDSMM/ALC de fecha 09 de mayo de 2025, el Informe N° 043-2025-MDSMM/GM de fecha 16 de mayo de 2025 emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta para encargar las funciones de la Subgerencia de Obras Privadas y Comercialización y, la Subgerencia de Obras Públicas y Gestión de Riesgo de Desastres a la funcionaria pública doña Mary Misolina Ramírez Lavado, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Urbano y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "*Son atribuciones del Alcalde (...) 6. Dictar, decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...).*". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala que: "*Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2025/ALC de fecha 09 de mayo de 2025 se encargó las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Obras Privadas y Comercialización y, la Subgerencia de Obras Públicas y Gestión de Riesgo de Desastres al Especialista Administrativo CAS don Jonathan Vicente Gervacio Esteban; desde el 12 de mayo de 2025 hasta el 18 de mayo de 2025, por el uso del periodo vacacional que le fue otorgado a la funcionaria Mary Misolina Ramírez Lavado;

Que, a través del Informe N° 043-2025-MDSMM/GM de fecha 16 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, presenta la propuesta al despacho de Alcaldía para encargar las funciones de la Subgerencia de Obras Privadas y Comercialización y, la Subgerencia de Obras Públicas y Gestión de Riesgo de Desastres, a partir del 19 de mayo de 2025 a la arquitecta doña Mary Misolina Ramírez Lavado, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Urbano, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 040-2025/ALC ;



Que, a través del Proveído N° 185-2025-MDSMM/ALC de fecha 16 de mayo de 2025, el despacho de Alcaldía dispone aceptar la propuesta presentada por la Gerencia Municipal y remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, teniendo como atribución designar, encargar, ratificar o cesar a los

Página 1 de 2

funcionarios que ejercen los cargos de confianza;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) y 17) del artículo 20°, artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, las funciones de la SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y COMERCIALIZACIÓN a la funcionaria Mary Misolina Ramírez Lavado, a partir del 19 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, las funciones de la SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES a la funcionaria Mary Misolina Ramírez Lavado, a partir del 19 de mayo de 2025.

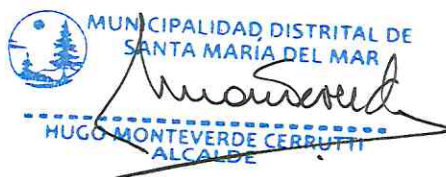
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, se inserte la presente Resolución en el legajo de la servidora Mary Misolina Ramírez Lavado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 040-2025-MDSMM y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: www.munisantamariadelmar.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE